



AMT-RRHH 044-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el empleado **EDIS DE JESUS ACUÑA GUTIERREZ**, quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0703-1987-02462**, vecino de la Colonia Colinas del Poteca del municipio de Trojes, El Paraíso, quien actúa por sí y en lo sucesivo se denominará como "**EL TRABAJADOR**", ambos y de común acuerdo, hemos decidido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, mismo que se sujeta a las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: En uso de la palabra el señor **NELSON RENE MONCADA MENDOZA** en su condición citada, quien manifiesta que su representada la Alcaldía Municipal tiene una plaza vacante para **EL TRABAJADOR** en el cargo de "**LIMPIEZA DE PAVIMENTO**", puesto laboral que incluye todo lo relacionado a barrer las calles pavimentadas de trojes, botar basura, botar tierra, lavar con agua y jabón cuando sea necesario, entro otros, todo lo relacionado con el mantenimiento de la limpieza del pavimento otras actividades que estime el Alcalde , puesto el cual **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer y poder desenvolverse de manera eficiente para tal puesto, por lo tanto se obliga a prestar su fuerza laboral, habilidades y conocimientos de manera personal y exclusiva para **EL PATRONO** durante el término del presente contrato y, en consecuencia, no empleará ni designará a otras u otras personas para que su nombre y representación presten dichos servicios. **SEGUNDA:** De la Duración; el presente contrato laboral individual es por un (1) mes , es decir que inicia del uno (1) de febrero del 2023 y termina el día veintiocho (28) de febrero del año 2023, **TERCERA:** **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios arriba descritos en el área de Limpieza de Pavimento, así como también podrá realizar otras actividades afines como la limpieza de pavimento, incluye el mantenimiento de la limpieza exclusiva de pavimento y otras que **EL PATRONO** estime conveniente y que **EL TRABAJADOR** da por buenas y aceptadas, así como también en el horario establecido y por



establecido y por establecerse si así fueran las circunstancias del caso que lo ameritare, así mismo, se obliga a realizar sus labores con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones aquí convenidas por EL PATRONO, y en todo el momento, para asignarle posteriormente a cualquier otra posición, cargo o trabajo que se desarrolle o que lo solicite EL PATRONO, o vben cualquier otras categorías, secciones, departamentos y en cualquier otro lugar que se designe según el caso, o las necesidades de EL PATRONO, comprometiéndose a realizar las obligaciones con el mismo cuidado, eficiencia y esmero, evitando de esta manera daños, perdidas de equipo o material de oficina o de sus herramientas asignadas, serán a su propia cuenta y cargo de EL TRABAJADOR y si fuera por negligencia en el desempeño de sus funciones.

CUARTA: EL PATRONO, a través de sus representantes autorizados, sean estos Jefe de Personal, Administradora, quienes tendrán la facultad para exigir a EL TRABAJADOR en cualquier momento, el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de éste contrato, así como de las ordenes, instrucciones, circulares, normas y las demás disposiciones de EL PATRONO, en cuanto al modo, tiempo, lugar, cantidad, clase y calidad del trabajo y para imponerle reglamentos, reglas escritas y no escritas, condiciones, normas o estándares de trabajo, y el incumplimiento de por parte de EL TRABAJADOR, desde ahora se conviene expresamente en calificarlo de Falta Grave, y como causa de despido sin responsabilidad alguna por parte de EL PATRONO. Además EL PATRONO podrá llevar a cabo los reajustes del personal de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, y tendrá plena facultad para sancionar todo incumplimiento del trabajador, que no constituya falta grave, con amonestaciones disciplinarias como ser amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de su trabajo por un día, dos o tres, etc., así como también la suspensión hasta por ocho (8) días hábiles, sin goce de salario y despido, siendo en el entendido que EL PATRONO no basará su decisión en apreciaciones de apariencia, posición social, creencias religiosas, políticas, sexo, raza, etc., o por su condición de gestante o lactante ni discapacidad alguna.

QUINTA: EL PATRONO proporcionara las herramientas, útiles e implementos de trabajo, a EL TRABAJADOR, y éste se compromete a usarlos con el cuidado necesario, asumiendo completa responsabilidad por el buen uso de los mismos y éste se obliga a pagar a EL PATRONO el importe por mal uso o la pérdida del equipo, e inclusive de documentación que concierne únicamente a EL PATRONO y que la misma está bajo su responsabilidad o de sus asignación, y desde luego según sea el área asignada o labor en ese momento, quien asumirá el pago por la perdida y será deducido de sus salario y quedará sujeto a despido sin goce de ningún beneficio por parte de EL PATRONO por la falta grave cometida por EL TRABAJADOR, y así como también asumirá la responsabilidad civil o penal según sea la falta cometida o por extravío o alteración



de documentos, procediendo EL PATRONO al despido inmediato y a la respectiva denuncia ante los órganos jurisdiccionales según sea el grado de la falta.- asimismo, el trabajador se obliga a mantener bajo su estricta reserva cualquier información de todos los asuntos administrativos en general y que solo corresponden a EL PATRONO, violación a ésta regla que implicará una falta grave y por consiguiente motivo de despido sin goce de sus beneficios laborales e indemnización por daños y perjuicios a EL PATRONO, así como también se obliga a EL TRABAJADOR devolver cualquier documento, equipo o material que pertenezca al Patrono. **SEXTA:** De la Remuneración; El salario aquí convenido entre Las Partes y como remuneración de los servicios aquí pactados y a los que se refiere éste Contrato Individual de Trabajo, sueldo base será de **L. 6,000.00** (seis mil lempiras) mensuales a partir de la fecha del presente contrato; pero este contrato será de **L. 6,000.00** (Seis mil lempiras) Si el salario se ha fijado por mes o por quincena, queda entendido y aceptado que incluye en forma implícita el pago de los días feriados o de fiesta nacional, los domingos o días de descanso que no se trabajen. Asi mismo gozara de derechos como vacaciones según el tiempo trabajado, prestaciones y derechos como décimo cuarto y décimo tercer de pago como lo establece el código del trabajo **SEPTIMA:** Respecto a las labores asignadas por El Patrono, El Trabajador se compromete a cumplir, aceptar y respetar las ordenes e instrucciones que en forma particular le indique El Patrono, en cuanto a la forma, modo y lugar para el cumplimiento de sus labores y, en especial, a cumplir y aceptar las disposiciones y medidas que a El Patrono competen. **OCTAVA:** EL TRABAJADOR conviene y acepta laborar tiempo extraordinario cuando EL PATRONO así lo exija por la necesidad extrema, fuerza mayor o caso fortuito y cuya remuneración estará a lo que establece la ley, siendo en el entendido que su obligatoriedad a laborar a tiempo extraordinario no será superior a cuatro (4) horas diarias cuatro veces a la semana. Asimismo, se compromete y se obliga a efectuar las correcciones de los trabajos mal elaborados durante su jornada ordinaria por causas imputables a él; y, el tiempo que utilice para efectuar dichas correcciones, que será fuera de su jornada ordinaria de trabajo, no le será remunerado.

El trabajador declara que las personas a continuación dependen económicamente de él:

Nº	Nombre	Edad	Parentesco
1			
2			
3			



Alcaldia Municipal de Trojes
EL PARAISO, HONDURAS, C.A.
2022-2026

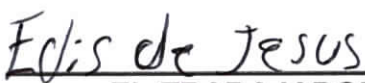


Y para efectos de la Cláusula Segunda, es entendido que la relación de trabajo dio inicio el día 01 de febrero del año 2023.

Leído que fue por ambas partes el presente Contrato Individual de Trabajo e impuestas de su contenido y sabedores de las obligaciones y derechos que en virtud del mismo contraen, y que, en lo prescrito, se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo y demás Leyes aplicables de la Republica, los presentes, lo firman para constancia y por duplicado juntamente, en el Municipio de Trojes, El Paraíso, a los 01 días del mes de febrero del año 2023, quedando un ejemplar en poder de "El Patrono" y otro de "El Trabajador"




EL PATRONO


EL TRABAJADOR



AMT- RRHH 045-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de ~~Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales~~ se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE)) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el empleado **RONAL AMILCAR CALDERON MONDRAGON**, quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0605-1989-00377**, vecino de La Comunidad Betania, del Municipio de Trojes, El Paraíso, quien actúa por sí y en lo sucesivo se denominará como "**EL TRABAJADOR**", ambos y de común acuerdo, hemos decidido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, mismo que se sujeta a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** En uso de la palabra el señor **NELSON RENE MONCADA MENDOZA** en su condición citada, quien manifiesta que su representada la Alcaldía Municipal tiene una plaza vacante para **EL TRABAJADOR** en el cargo de "**TECNICO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL RURAL**", puesto laboral que incluye todo lo relacionado a levantamiento de fichas, socialización y capacitación de comunidades, capacitación de Patronatos, evalúo de fichas, medición, medición con brújula y estación total, cálculo de área de edificaciones y terreno, dibujo de mapas por predio y por bloque, mantenimiento de catastro, ingreso de fichas al módulo de catastro rural digital y atención al Cliente, puesto el cual **EL TRABAJADOR** manifiesta conocer y poder desenvolverse de manera eficiente para tal puesto, por lo tanto se obliga a prestar su fuerza laboral, habilidades y conocimientos de manera personal y exclusiva para **EL PATRONO** durante el término del presente contrato y, en consecuencia, no empleará ni designará a otras u otras personas para que su nombre y representación presten dichos servicios. **SEGUNDA:** De la Duración; el presente contrato laboral individual es por dos (02) meses, es decir que inicia el uno (01) de febrero del 2023 y termina el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, **TERCERA:** **EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios arriba descritos, así como también podrá realizar otras actividades afines y las que **EL PATRONO** estime conveniente y que **EL TRABAJADOR** da por buenas y aceptadas, así como también en el horario establecido y por establecerse si así fueran las circunstancias del caso que lo ameritare, así mismo,



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.
2022-2026



se obliga a realizar sus labores con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones aquí convenidas por EL PATRONO, y en todo el momento, para asignarle posteriormente a cualquier otra posición, cargo o trabajo que se desarrolle o que lo solicite EL PATRONO, o en cualquiera otra categoría, secciones, departamentos y en cualquier otro lugar que se designe según el caso, o las necesidades de EL PATRONO, comprometiéndose a realizar las obligaciones con el mismo cuidado, eficiencia y esmero, evitando de esta manera daños, perdidas de equipo o material de oficina o de sus herramientas asignadas, serán a su propia cuenta y cargo de EL TRABAJADOR y si fuera por negligencia en el desempeño de sus funciones. **CUARTA:** EL PATRONO, a través de sus representantes autorizados, sean estos Jefe de Personal, Administradora, quienes tendrán la facultad para exigir a EL TRABAJADOR en cualquier momento, el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de éste contrato, así como de las ordenes, instrucciones, circulares, normas y las demás disposiciones de EL PATRONO, en cuanto al modo, tiempo, lugar, cantidad, clase y calidad del trabajo y para imponerle reglamentos, reglas escritas y no escritas, condiciones, normas o estándares de trabajo, y el incumplimiento de por parte de EL TRABAJADOR, desde ahora se conviene expresamente en calificarlo de Falta Grave, y como causa de despido sin responsabilidad alguna por parte de EL PATRONO. Además EL PATRONO podrá llevar a cabo los reajustes del personal de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, y tendrá plena facultad para sancionar todo incumplimiento del trabajador, que no constituya falta grave, con amonestaciones disciplinarias como ser amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de su trabajo por un día, dos o tres, etc., así como también la suspensión hasta por ocho (8) días hábiles, sin goce de salario y despido, siendo en el entendido que EL PATRONO no basará su decisión en apreciaciones de apariencia, posición social, creencias religiosas, políticas, sexo, raza, etc., o por su condición de gestante o lactante ni discapacidad alguna. **QUINTA:** EL PATRONO proporcionara las herramientas, útiles e implementos de trabajo, a EL TRABAJADOR, y éste se compromete a usarlos con el cuidado necesario, asumiendo completa responsabilidad por el buen uso de los mismos y éste se obliga a pagar a EL PATRONO el importe por mal uso o la pérdida del equipo, e inclusive de documentación que concierne únicamente a EL PATRONO y que la misma está bajo su responsabilidad o de sus asignación, y desde luego según sea el área asignada o labor en ese momento, quien asumirá el pago por la perdida y será deducido de sus salario y quedará sujeto a despido sin goce de ningún beneficio por parte de EL PATRONO por la falta grave cometida por EL TRABAJADOR, y así como también asumirá la responsabilidad civil o penal según sea la falta cometida o por extravío o alteración de documentos, procediendo EL PATRONO al despido inmediato y a la respectiva denuncia ante los órganos jurisdiccionales según sea el grado de la falta.- asimismo, el trabajador se obliga a mantener bajo su estricta reserva cualquier información de todos los asuntos



Alcaldia Municipal de Trojes
EL PARAISO, HONDURAS, C.A.
2022-2026



administrativos en general y que solo corresponden a EL PATRONO, violación a ésta regla que implicará una falta grave y por consiguiente motivo de despido sin goce de sus beneficios laborales e indemnización por daños y perjuicios a EL PATRONO, así como también se obliga a EL TRABAJADOR devolver cualquier documento, equipo o material que pertenezca al Patrono. **SEXTA:** De la Remuneración; El salario aquí convenido entre las partes y como remuneración de los servicios aquí pactados y a los que se refiere éste Contrato Individual de Trabajo, será de **L.10,000.00** (diez mil lempiras) mensuales a partir de la fecha del presente contrato;(L,8,000.00 sueldo más L,2,000.00 de depreciación de moto mensual), a Si el salario se ha fijado por mes o por quincena, queda entendido y aceptado que incluye en forma implícita el pago de los días feriados o de fiesta nacional, los domingos o días de descanso que no se trabajen. Asi mismo gozara de derechos como vacaciones según el tiempo trabajado, prestaciones y derechos como décimo cuarto y décimo tercer de pago como lo establece el código del trabajo **SEPTIMA:** Respecto a las labores asignadas por El Patrono, El Trabajador se compromete a cumplir, aceptar y respetar las ordenes e instrucciones que en forma particular le indique El Patrono, en cuanto a la forma, modo y lugar para el cumplimiento de sus labores y, en especial, a cumplir y aceptar las disposiciones y medidas que a El Patrono competen. **OCTAVA:** EL TRABAJADOR conviene y acepta laborar tiempo extraordinario cuando EL PATRONO así lo exija por la necesidad extrema, fuerza mayor o caso fortuito y cuya remuneración estará a lo que establece la ley, siendo en el entendido que su obligatoriedad a laborar a tiempo extraordinario no será superior a cuatro (4) horas diarias cuatro veces a la semana. Asimismo, se compromete y se obliga a efectuar las correcciones de los trabajos mal elaborados durante su jornada ordinaria por causas imputables a él; y, el tiempo que utilice para efectuar dichas correcciones, que será fuera de su jornada ordinaria de trabajo, no le será remunerado.

El trabajador declara que las personas a continuación dependen económicamente de él:

Nº	Nombre	Edad	Parentesco
1			
2			
3			
4			
5			



Alcaldia Municipal de Trojes
EL PARAISO, HONDURAS, C.A.
2022-2026

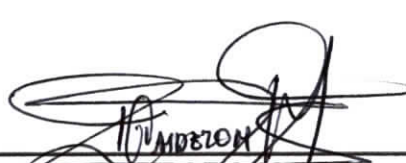


Y para efectos de la Cláusula Segunda, es entendido que la relación de trabajo dio inicio el día 01 de febrero del año 2023.

Leído que fue por ambas partes el presente Contrato Individual de Trabajo e impuestas de su contenido y sabedores de las obligaciones y derechos que en virtud del mismo contraen, y que, en lo prescrito, se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo y demás Leyes aplicables de la Republica, los presentes, lo firman para constancia y por duplicado juntamente, en el Municipio de Trojes, El Paraíso, a los 01 de febrero del año 2023, quedando un ejemplar en poder de "El Patrono" y otro de "El Trabajador"



EL PATRONO


EL TRABAJADOR



AMT-RRHH 046-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, la empleada **SUYAPA VICTORIA ZEPEDA ZEPEDA**, quien es hondureña, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0719-2004-00810**, vecina de La Comunidad Villa Hermosa, del municipio de Trojes, El Paraíso, quien actúa por sí y en lo sucesivo se denominará como "**EL TRABAJADOR**", ambos y de común acuerdo, hemos decidido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, mismo que se sujeta a las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: En uso de la palabra el señor NELSON RENE MONCADA MENDOZA en su condición citada, quien manifiesta que su representada la Alcaldía Municipal tiene una plaza vacante para EL TRABAJADOR en el cargo de "**ASISTENTE DE DIGITALIZACION EN LA OFICINA DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL RURAL**", puesto laboral que incluye todo lo relacionado a mapeo digital, cálculo de área, revisar linderos de propiedades, evalúo de fichas, medición, medición con brújula y estación total, cálculo de área de edificaciones y terreno, dibujo de mapas por predio y por bloque, mantenimiento de catastro, ingreso de fichas al módulo de catastro digital y atención al Cliente, puesto el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y poder desenvolverse de manera eficiente para tal puesto, por lo tanto se obliga a prestar su fuerza laboral, habilidades y conocimientos de manera personal y exclusiva para EL PATRONO durante el término del presente contrato y, en consecuencia, no empleará ni designará a otras u otras personas para que su nombre y representación presten dichos servicios. **SEGUNDA:** De la Duración; el presente contrato laboral individual es decir que inicia por dos (02) meses, es decir que inicia el uno (01) de febrero del 2023 y termina el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, **TERCERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios arriba descritos, así como también podrá realizar otras actividades afines y las que EL PATRONO estime conveniente y que EL TRABAJADOR da por buenas y aceptadas, así como también en el horario



establecido y por establecerse si así fueran las circunstancias del caso que lo ameritare, así mismo, se obliga a realizar sus labores con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones aquí convenidas por EL PATRONO, y en todo el momento, para asignarle posteriormente a cualquier otra posición, cargo o trabajo que se desarrolle o que lo solicite EL PATRONO, o en cualquier otras categorías, secciones, departamentos y en cualquier otro lugar que se designe según el caso, o las necesidades de EL PATRONO, comprometiéndose a realizar las obligaciones con el mismo cuidado, eficiencia y esmero, evitando de esta manera daños, perdidas de equipo o material de oficina o de sus herramientas asignadas, serán a su propia cuenta y cargo de EL TRABAJADOR y si fuera por negligencia en el desempeño de sus funciones.

CUARTA: EL PATRONO, a través de sus representantes autorizados, sean estos Jefe de Personal, Administradora, quienes tendrán la facultad para exigir a EL TRABAJADOR en cualquier momento, el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de éste contrato, así como de las ordenes, instrucciones, circulares, normas y las demás disposiciones de EL PATRONO, en cuanto al modo, tiempo, lugar, cantidad, clase y calidad del trabajo y para imponerle reglamentos, reglas escritas y no escritas, condiciones, normas o estándares de trabajo, y el incumplimiento de por parte de EL TRABAJADOR, desde ahora se conviene expresamente en calificarlo de Falta Grave, y como causa de despido sin responsabilidad alguna por parte de EL PATRONO. Además EL PATRONO podrá llevar a cabo los reajustes del personal de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, y tendrá plena facultad para sancionar todo incumplimiento del trabajador, que no constituya falta grave, con amonestaciones disciplinarias como ser amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de su trabajo por un día, dos o tres, etc., así como también la suspensión hasta por ocho (8) días hábiles, sin goce de salario y despido, siendo en el entendido que EL PATRONO no basará su decisión en apreciaciones de apariencia, posición social, creencias religiosas, políticas, sexo, raza, etc., o por su condición de gestante o lactante ni discapacidad alguna.

QUINTA: EL PATRONO proporcionara las herramientas, útiles e implementos de trabajo, a EL TRABAJADOR, y éste se compromete a usarlos con el cuidado necesario, asumiendo completa responsabilidad por el buen uso de los mismos y éste se obliga a pagar a EL PATRONO el importe por mal uso o la pérdida del equipo, e inclusive de documentación que concierne únicamente a EL PATRONO y que la misma está bajo su responsabilidad o de sus asignación, y desde luego según sea el área asignada o labor en ese momento, quien asumirá el pago por la perdida y será deducido de sus salario y quedará sujeto a despido sin goce de ningún beneficio por parte de EL PATRONO por la falta grave cometida por EL TRABAJADOR, y así como también asumirá la responsabilidad civil o penal según sea la falta cometida o por extravío o alteración



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



de documentos, procediendo EL PATRONO al despido inmediato y a la respectiva denuncia ante los órganos jurisdiccionales según sea el grado de la falta.-asimismo, el trabajador se obliga a mantener bajo su estricta reserva cualquier información de todos los asuntos administrativos en general y que solo corresponden a EL PATRONO, violación a ésta regla que implicará una falta grave y por consiguiente motivo de despido sin goce de sus beneficios laborales e indemnización por daños y perjuicios a EL PATRONO, así como también se obliga a EL TRABAJADOR devolver cualquier documento, equipo o material que pertenezca al Patrono. **SEXTA:** De la Remuneración; El salario aquí convenido entre Las Partes y como remuneración de los servicios aquí pactados y a los que se refiere éste Contrato Individual de Trabajo, será de L. 6,000.00 (seis mil lempiras) mensuales a partir de la fecha del presente contrato; Si el salario se ha fijado por mes o por quincena, queda entendido y aceptado que incluye en forma implícita el pago de los días feriados o de fiesta nacional, los domingos o días de descanso que no se trabajen. Asi mismo gozara de derechos como vacaciones según el tiempo trabajado, prestaciones y derechos como décimo cuarto y décimo tercer de pago como lo establece el código del trabajo Asi mismo gozara de derechos como vacaciones según el tiempo trabajado, prestaciones y derechos como décimo cuarto y décimo tercer de pago como lo establece el código del trabajo. **SEPTIMA:** Respecto a las labores asignadas por El Patrono, El Trabajador se compromete a cumplir, aceptar y respetar las ordenes e instrucciones que en forma particular le indique El Patrono, en cuanto a la forma, modo y lugar para el cumplimiento de sus labores y, en especial, a cumplir y aceptar las disposiciones y medidas que a El Patrono competen. **OCTAVA:** EL TRABAJADOR conviene y acepta laborar tiempo extraordinario cuando EL PATRONO así lo exija por la necesidad extrema, fuerza mayor o caso fortuito y cuya remuneración estará a lo que establece la ley, siendo en el entendido que su obligatoriedad a laborar a tiempo extraordinario no será superior a cuatro (4) horas diarias cuatro veces a la semana. Asimismo, se compromete y se obliga a efectuar las correcciones de los trabajos mal elaborados durante su jornada ordinaria por causas imputables a él; y, el tiempo que utilice para efectuar dichas correcciones, que será fuera de su jornada ordinaria de trabajo, no le será remunerado.

El trabajador declara que las personas a continuación dependen económicamente de él:

Nº	Nombre	Edad	Parentesco
1			
2			
3			
4			



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.
2022-2026



Y para efectos de la Cláusula Segunda, es entendido que la relación de trabajo dio inicio el día 01 de febrero del año 2023.

Leído que fue por ambas partes el presente Contrato Individual de Trabajo e impuestas de su contenido y sabedores de las obligaciones y derechos que en virtud del mismo contraen, y que, en lo prescrito, se estará a los dispuesto en el Código de Trabajo y demás Leyes aplicables de la Republica, los presentes, lo firman para constancia y por duplicado juntamente, en el Municipio de Trojes, El Paraíso, a los 01 de febrero del año 2023. quedando un ejemplar en poder de "El Patrono" y otro de "El Trabajador"


EL PATRONO


EL TRABAJADOR



AMT-RRHH 047-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el empleado **JAIRO ANTONIO COLINDRES IGLESIAS** quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0704-1989-00374** Con Profesión Agricultor con domicilio en la Comunidad de Buena Vista de la ciudad de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. **PRIMERO:** Prestar los servicios para Recaudación de Guías de traslado a comerciantes de queso y cerdo aprobado por Corporación Municipal. Ubicados en el de Cifuentes en la Posta Policial de Fronteras carretera hacia Danli, El Paraíso.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 24 días de trabajo con Un Sueldo base de **LPS. 8,000.00** al mes.

TERCERO: El monto acordado en este contrato es por un valor de **Seis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L, 6,400.00)** asi: Correspondiente al periodo de los 04 días del mes de febrero del 2023. y finaliza a los 28 días del mes de febrero del 2023. serán cancelado según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente.

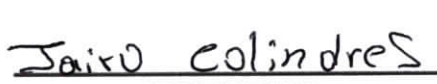
CUARTO: El tiempo de la Jornada Diurna o Nocturna de Trabajo con lo acordado entre las partes con el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, a los 04 días del mes de febrero del 2023. y finaliza a los 28 días del mes de febrero del 2023.



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTRATADO
JAIRO ANTONIO COLINDRES IGLESIAS
DNI 0704-1989-00374



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022 - 2026



AMT RRHH 048-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. El ciudadano **ALONSO GENES ORTIZ**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad N° 0704-1967-00063, agricultor, con domicilio en la Colonia los Pinares del municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Mujeres de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser (llenado de bolsa, siembra y manejo realización de materia orgánica Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes.

TERCERO: El monto acordado en este contrato es por un valor total de **Doce mil Lempiras Exactos (Lps. 12,000.00)** detallado así: el mes pago acordado del contrato es por un valor de **Ocho mil Lempiras Exactos (Lps. 8,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 01 de febrero y finaliza el 28 de febrero del 2023 más una Remuneración de **Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 4,000.00)** por concepto de alquiler de vehículo donde es trasladado de materiales para la elaboración de materia orgánica para el vivero para un total a pagar en este contrato de **L. 12,000.00** serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente.

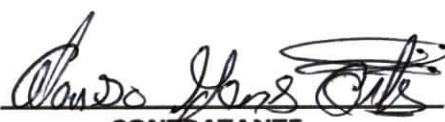
CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 01 de febrero y finaliza el 28 de febrero del 2023.



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTRATANTE
ALONSO GENES ORTIZ
DNI 0704-1967-00063



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 049-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **SANDRA YAMILETH LOPEZ** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 1501-1987-03127 ama de casa con domicilio en Barrio San Marqueño del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 1 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, 1 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023.

EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

CONTATANTE
SANDRA YAMILETH LOPEZ
DNI 1501-1978-03127



AMT-RRHH 050-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el empleado **LUIS GUSTAVO ZAVALA SALGADO** quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0719-2000-00214** Con Profesión Bachiller en Ciencias y Humanidades con domicilio en la Comunidad de Quebrada del Oro de la ciudad de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. **PRIMERO:** Prestar los servicios para Recaudación de Guías de traslado a comerciantes de queso y cerdo aprobado por Corporación Municipal. Ubicados en el de Cifuentes en la Posta Policial de Fronteras carretera hacia Danli, El Paraíso.

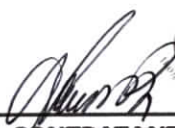
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 20 días de trabajo con Un Sueldo base de **LPS. 8,000.00** al mes.

TERCERO: El monto acordado en este contrato es por un valor de **Seis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L, 5,333.33)** así: Correspondiente al periodo de los 09 días del mes de febrero del 2023. y finaliza a los 28 días del mes de febrero del 2023. serán cancelado según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente.

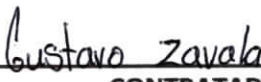
CUARTO: El tiempo de la Jornada Diurna o Nocturna de Trabajo con lo acordado entre las partes con el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, a los 09 días del mes de febrero del 2023. y finaliza a los 28 días del mes de febrero del 2023.



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTRATADO
LUIS GUSTAVO ZAVALA SALGADO
DNI 0719-2000-00214



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 053-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **ARACELY LOPEZ LOPEZ** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0719-1997-01680, ama de casa con domicilio en La Colinas del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

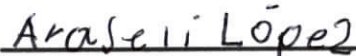
TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
ARACELY LOPEZ LOPEZ
DNI 0719-1997-01680



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 054-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **PAULA RAMONA ERAZO BENAVIDES** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0608-1963-00013, ama de casa con domicilio en La Colinas del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

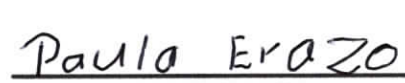
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
PAULA RAMONA ERAZO BENAVIDES
DNI 0608-1963-00013



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 055-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **MARIA ELENA BENAVIDES** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0704-1989-00574, ama de casa con domicilio en LA Colonia 21 de febrero del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
MARIA ELENA BENAVIDES
DNI 0704-1989-00574



AMT-RRHH 056-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **CARMEN GISELL SALINAS OSEGUERA** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0704-2000-00009, Bachiller en Ciencia y Humanidades con domicilio en la Colonia Colinas del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldía. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente

CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
CARMEN GISELL SALINAS OSEGUERA
DNI 0704-2000-00009



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 057-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. El ciudadano **GERMAN ANTONIO HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0704-1975-004032, agricultor con domicilio en El Barrio San Marqueño del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio**. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

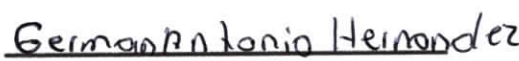
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)**. Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
GERMAN ANTONIO HERNANDEZ
DNI 0704-1975-004032



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 058-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **JOSE ESTEBAN SANCHEZ OSORTO** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0608-1969-00091, ama de casa con domicilio en la Colonia Del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

Jose Esteban Sanchez Osorto

CONTATANTE
JOSE ESTEBAN SANCHEZ OSORTO
DNI 0608-1969-00091



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 059-2022

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **RONALD EDGARDO FLORES** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0703-1983-02044, agricultor con domicilio en la Colonia Del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios de **Recolección de Basura para la limpieza de calles en el casco urbano debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **treinta y cinco mil Lempiras Exactos (Lps. 35,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 21 de marzo del 2023



EL CONTRATANTE

NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

RONALD EDGARDO FLORES

CONTRATANTE

RONALD EDGARDO FLORES
DNI 0703-1983-02044



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 060-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **OSCAR DAVID FLORES BRICEÑO** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0704-1970-00201, agricultor con domicilio en la Comunidad de las Delias n°2 del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente

CUARTO: El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
OSCAR DAVID FLORES BRICEÑO
DNI 0704-1970-00201



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 061-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **NAYELI MICHELL ORTIZ AGUILERA** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0704-2001-00207, Bachiller en Ciencia y Humanidades con domicilio en Residencial los Pinares del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

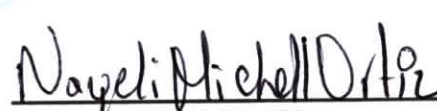
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
NAYELI MICHELL ORTIZ AGUILERA
DNI 0704-2001-00207



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 062-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **SANTOS ROSARIO RAUDALES** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0703-1982-01738, Bachiller en Ciencia y Humanidades con domicilio en Residencial los Pinares del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 22 de febrero del 2023 al 22 de marzo del 2023



EL CONTRATANTE

NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

Santos Rosario Raudales

CONTATANTE

SANTOS ROSARIO RAUDALES
DNI 0703-1982-01738



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 063-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **JULIO HUMBERTO RIVERA GARCIA** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0615-1978-00825, agricultor con domicilio en El Rio Coco del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios de **alquiler de bote para el traslado de personal de la Municipalidad** Que realizen el levantamiento de base de datos de productores de lácteos y granos básicos en el sector del Rio Coco durante un mes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

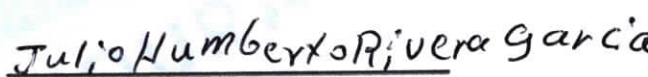
TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **treinta y cinco mil Lempiras Exactos (Lps. 35,000.00)** por un mes. Correspondiente al periodo del 23 de febrero del 2023 al 23 de marzo del 2023. será cancelado, según ingresos de la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 23 de febrero del 2023 al 23 de marzo del 2023



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
JULIO HUMBERTO RIVERA GARCIA
DNI 0615-1978-00825



AMT-RRHH 064-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el empleado **MARCOS TULIO VARGAS GOMEZ**, quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0602-1987-00179**, vecino de la Aldea de Rio Arriba N°2, del municipio de Trojes, El Paraíso, quien actúa por sí y en lo sucesivo se denominará como "**EL TRABAJADOR**", ambos y de común acuerdo, hemos decidido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, mismo que se sujeta a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** En uso de la palabra el señor NELSON RENE MONCADA MENDOZA en su condición citada, quien manifiesta que su representada la Alcaldía Municipal tiene una plaza vacante para EL TRABAJADOR en el cargo de "**TECNICO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL RURAL**", puesto laboral que incluye todo lo relacionado a levantamiento de fichas, socialización y capacitación de comunidades, capacitación de Patronatos, revisión de fichas, cálculo de área, revisar linderos de propiedades, evalúo de fichas, medición, medición con brújula y estación total, cálculo de área de edificaciones y terreno, dibujo de mapas por predio y por bloque, mantenimiento de catastro, ingreso de fichas al módulo de catastro rural digital y atención al Cliente, puesto el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y poder desenvolverse de manera eficiente para tal puesto, por lo tanto se obliga a prestar su fuerza laboral, habilidades y conocimientos de manera personal y exclusiva para EL PATRONO durante el término del presente contrato y, en consecuencia, no empleará ni designará a otras u otras personas para que su nombre y representación presten dichos servicios. **SEGUNDA:** De la Duración; el presente contrato laboral individual es por cinco (5) meses, es decir que inicia el uno (01) de febrero del 2023 y termina el día treinta (30) de junio del año 2023, **TERCERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios arriba descritos, así como también podrá realizar otras actividades afines y las que EL PATRONO estime conveniente y que EL TRABAJADOR da por buenas y aceptadas, así como también en el horario establecido y por establecerse si



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.
2022-2026



sus labores con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones aquí convenidas por EL PATRONO, y en todo el momento, para asignarle posteriormente a cualquier otra posición, cargo o trabajo que se desarrolle o que lo solicite EL PATRONO, o en cualquier otras categorías, secciones, departamentos y en cualquier otro lugar que se designe según el caso, o las necesidades de EL PATRONO, comprometiéndose a realizar las obligaciones con el mismo cuidado, eficiencia y esmero, evitando de esta manera daños, perdidas de equipo o material de oficina o de sus herramientas asignadas, serán a su propia cuenta y cargo de EL TRABAJADOR y si fuera por negligencia en el desempeño de sus funciones. **CUARTA:** EL PATRONO, a través de sus representantes autorizados, sean estos Jefe de Personal, Administradora, quienes tendrán la facultad para exigir a EL TRABAJADOR en cualquier momento, el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de éste contrato, así como de las ordenes, instrucciones, circulares, normas y las demás disposiciones de EL PATRONO, en cuanto al modo, tiempo, lugar, cantidad, clase y calidad del trabajo y para imponerle reglamentos, reglas escritas y no escritas, condiciones, normas o estándares de trabajo, y el incumplimiento de por parte de EL TRABAJADOR, desde ahora se conviene expresamente en calificarlo de Falta Grave, y como causa de despido sin responsabilidad alguna por parte de EL PATRONO. Además EL PATRONO podrá llevar a cabo los reajustes del personal de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, y tendrá plena facultad para sancionar todo incumplimiento del trabajador, que no constituya falta grave, con amonestaciones disciplinarias como ser amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de su trabajo por un día, dos o tres, etc., así como también la suspensión hasta por ocho (8) días hábiles, sin goce de salario y despido, siendo en el entendido que EL PATRONO no basará su decisión en apreciaciones de apariencia, posición social, creencias religiosas, políticas, sexo, raza, etc., o por su condición de gestante o lactante ni discapacidad alguna. **QUINTA:** EL PATRONO proporcionara las herramientas, útiles e implementos de trabajo, a EL TRABAJADOR, y éste se compromete a usarlos con el cuidado necesario, asumiendo completa responsabilidad por el buen uso de los mismos y éste se obliga a pagar a EL PATRONO el importe por mal uso o la pérdida del equipo, e inclusive de documentación que concierne únicamente a EL PATRONO y que la misma está bajo su responsabilidad o de sus asignación, y desde luego según sea el área asignada o labor en ese momento, quien asumirá el pago por la perdida y será deducido de sus salario y quedará sujeto a despido sin goce de ningún beneficio por parte de EL PATRONO por la falta grave cometida por EL TRABAJADOR, y así como también asumirá la responsabilidad civil o penal según sea la falta cometida o por extravío o alteración de documentos, procediendo EL PATRONO al despido inmediato y a la respectiva denuncia ante los órganos jurisdiccionales según sea el grado de la falta.- asimismo, el trabajador se obliga a mantener bajo su estricta reserva cualquier información de todos los asuntos



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



administrativos en general y que solo corresponden a EL PATRONO, violación a ésta regla que implicará una falta grave y por consiguiente motivo de despido sin goce de sus beneficios laborales e indemnización por daños y perjuicios a EL PATRONO, así como también se obliga a EL TRABAJADOR devolver cualquier documento, equipo o material que pertenezca al Patrono. **SEXTA:** De la Remuneración; El salario aquí convenido entre Las Partes y como remuneración de los servicios aquí pactados y a los que se refiere éste Contrato Individual de Trabajo, será de L.10,000.00 (diez mil lempiras) mensuales a partir de la fecha del presente contrato;(L,8,000.00 sueldo más L,2,000.00 de depreciación de moto mensual), Si el salario se ha fijado por mes o por quincena, queda entendido y aceptado que incluye en forma implícita el pago de los días feriados o de fiesta nacional, los domingos o días de descanso que no se trabajen Asi mismo gozara de derechos como vacaciones según el tiempo trabajado, prestaciones y derechos como décimo cuarto y décimo tercer de pago como lo establece el código del trabajo. **SEPTIMA:** Respecto a las labores asignadas por El Patrono, El Trabajador se compromete a cumplir, aceptar y respetar las ordenes e instrucciones que en forma particular le indique El Patrono, en cuanto a la forma, modo y lugar para el cumplimiento de sus labores y, en especial, a cumplir y aceptar las disposiciones y medidas que a El Patrono competen. **OCTAVA:** EL TRABAJADOR conviene y acepta laborar tiempo extraordinario cuando EL PATRONO así lo exija por la necesidad extrema, fuerza mayor o caso fortuito y cuya remuneración estará a lo que establece la ley, siendo en el entendido que su obligatoriedad a laborar a tiempo extraordinario no será superior a cuatro (4) horas diarias cuatro veces a la semana. Asimismo, se compromete y se obliga a efectuar las correcciones de los trabajos mal elaborados durante su jornada ordinaria por causas imputables a él; y, el tiempo que utilice para efectuar dichas correcciones, que será fuera de su jornada ordinaria de trabajo, no le será remunerado.

El trabajador declara que las personas a continuación dependen económicamente de él:

N°	Nombre	Edad	Parentesco
1	Bernarda Gomez	69	madre
2	Valeria Sofia Vargas Fajardo	7	hija
3			
4			



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.
2022-2026



Y para efectos de la Cláusula Segunda, es entendido que la relación de trabajo dio inicio el día 01 de febrero del año 2023.

Leído que fue por ambas partes el presente Contrato Individual de Trabajo e impuestas de su contenido y sabedores de las obligaciones y derechos que en virtud del mismo contraen, y que, en lo prescrito, se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo y demás Leyes aplicables de la Republica, los presentes, lo firman para constancia y por duplicado juntamente, en el Municipio de Trojes, El Paraíso, a los 01 días del mes de febrero del año 2023, quedando un ejemplar en poder de "El Patrono" y otro de "El Trabajador"


EL PATRONO


EL TRABAJADOR



AMT OMM 03-2023

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, hondureño, Identidad No. 0711-1971-00038, con domicilio en Trojes, El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, El Paraíso, por una parte y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **NELIS ALEYLA FIGUEROA FUNES**, mayor de edad, Casada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1202-1974-00150, Con domicilio en Cifuentes, Trojes, El Paraíso, quien comparece por si y que en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato individual de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: La relación de Trabajo se inicia el veintidós de febrero del 2023 y termina el veintidós de mayo del 2023.

SEGUNDO: El Empleado prestará los servicios de instructora de mujeres en el taller de costura SOY MUJER Y EMPRENDO, conforme las obligaciones y responsabilidades del cargo y en base a las ordenes e instrucciones que se le emitan por medio de su jefe inmediato que será la coordinadora de la oficina municipal de la mujer la abogada Elvia Judith Valladares, quien será la que le asigne donde se preste el servicio contratado, comprometiéndose el trabajador a observar y respetar los reglamentos e instructivos de trabajo donde se encuentre asignado.

TERCERO: Que por el presente contrato compromete su esfuerzo y capacidad de trabajo en forma exclusiva por mientras dure la prestación del servicio.

CUARTO: El empleador pagara al empleado por la prestación del servicio un salario mensual de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps.10, 000.00)**, y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 1 meses.

SEXTO: La jornada de trabajo será así: en jornada diurna de las 8:00 a.m. a las 3:00 p.m. de lunes a jueves y los viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

SEPTIMO: Estos servicios serán prestados en el taller municipal de costura SOY MUJER Y EMPRENDO.

OCTAVO: LA EMPLEADA se compromete a cuidar todos los materiales que se le entregaron en el taller como: 7 máquinas para costurar, 2 planchas de ropa, tres mesas de madera, un espejo, una pizarra, tres metros, un planchador, tres reglas y las telas que se encuentran en existencia.

NOVENO: Este contrato podrá ser suspendido, modificado o terminado por el consentimiento de las partes contratantes o conforme al Código del Trabajo.

Trojes, El Paraíso, 22 de febrero del 2023.


NELIS ALEYLA FIGUEROA FUNES
EMPLEADO


NELSON RENE MONCADA MENDOZA
PATRONO



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



CONTRATO DE SERVICIO

AMT-PROY- 014-2022

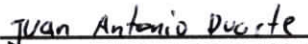
Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **Juan Antonio Duarte Alfaro** mayor de edad, hondureño (a), con Identidad N° 0719-1997-00164 Con domicilio en Colinas del Poteca en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Construcción de Aula en la Comunidad del Onal).**

El monto del contrato es por un valor de Siete Mil Lempiras Exactos (7,000 LPS).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 13 días del mes de febrero del 2023.



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
Juan Antonio Duarte Alfaro



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



CONTRATO DE SERVICIO

AMT-PROY- 015-2022

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **German Reyes Ortiz** mayor de edad, hondureño (a), con **Identidad N° 0802-1965-00005** Con domicilio Barrio Cabañas en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Publicidad de Proyectos y Obras Ejecutadas por la Municipalidad (a partir del 1 de Enero del año 2023 y finaliza el 31 de diciembre del 2023) por un monto de 5000 Lps Mensuales).**

El monto del contrato es por un valor de **Sesenta Mil Lempiras Exactos (60,000 LPS).**

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 14 días del mes de febrero del 2023.


EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


EI CONTRATADO
German Reyes Ortiz



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



CONTRATO DE MANO DE OBRA

AMT-PROY- 016-2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL MAESTRO DE OBRA
PARA REALIZAR TRABAJOS DE EXTENSION DE LINEA PRIMARIA Y DE LINEA
SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE SOLIMAR, TROJES, EL PARAISO.

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL periodo del año **2022-2026**, Y El Sr. **Juan Antonio Osejo Rivas** como representante legal de MASERVA, mayor de edad, hondureño, de oficio, Bachiller Técnico Industrial en Electricidad, con domicilio, en el Barrio Jazmines, del municipio de trojes, Departamento de el Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0704-1987-00307** quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato como el efecto lo hacemos, de Ejecución del **Proyecto De Extensión de Línea Primaria y de Línea Secundaria en la Comunidad de Solimar**, del Municipio de Trojes Departamento de El Paraíso, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" para que realice la ejecución de los trabajos de la construcción del siguiente Proyecto, de lo cual incluye:

1. COSTO DE MANO DE OBRA

Costo de Mano de Obra, diseño, aprobación de diseño y recepción _____ L. 175,000.00



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



2. SUMINISTROS E INSTALACION DE MATERIALES

Suministro hincado y aplomado de 4 postes de madera de 40-4.

Suministro hincado y aplomado de 4 postes de madera de 30-5.

Suministro e Instalación de 2 transformadores de 15 kva 19900v/120-240v

Suministro e Instalación de 10,449 pies de cable acsr 1/0

Suministro e Instalación de 11,000 pies de cable acerado de 1/4

Suministro e Instalación de 800 metros de cable wp 1/0

Suministro e Instalación de 400 metros de cable acsr #2

Instalación de 6 estructuras tm-I-5

Instalación de 1 estructura tm-I-4

Instalación de 1 estructura A-I-2/b-II-4

Instalación de 1 estructura A-I-4/b-II-2

Instalación de 2 estructuras b-II-1

Instalación de 2 estructuras b-II-4

Instalación de 12 aterrizajes

Instalación y protección de 4 transformadores

Diseño y Recepción

TOTAL _____ L.631,692.42

Total, material y mano de obra _____ L. 806,692.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato es por un valor de **Ochocientos Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos Lempiras Exactos (Lps. 806,692.00)** el cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra requeridos para lograr la ejecución del proyecto, y todo lo requerido para un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá pagos parciales de acuerdo al avance físico del proyecto hasta completar un avance financiero



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



Primer pago correspondiente al 20%

Segundo pago correspondiente al 25%

Tercer pago correspondiente al 25%

Ultimo Pago correspondiente al 30%

restante será cancelado una vez concluido y entregado el proyecto de acuerdo a especificaciones técnicas y a satisfacción de **ALCALDIA MUNICIPAL**. Con acta de recepción definitiva.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de (90 días) avilés durante el cual **"EL CONTRATISTA"** tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: FUNCIONES DE "EL CONTRATISTA": Coordinar, dirigir y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de **"EL CONTRATANTE"**. 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la ejecución del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al, supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Solvencia, copia de identidad, RTN.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. **"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad al **"EL CONTRATANTE"**.

CLAUSULA OCTAVA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. **"EL CONTRATANTE"** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de **"EL CONTRATISTA"**, por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la municipalidad. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, c) Si **"EL CONTRATISTA"** rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA: "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de **"EL CONTRATANTE"**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 20 días del mes de febrero del 2023.



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal



EL CONTRATISTA
Juan Antonio Osejo



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



CONTRATO DE MANO DE OBRA

AMT-PROY- 017-2023

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL MAESTRO DE OBRA
PARA REALIZAR TRABAJOS DE LEGALIZACION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN
LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE YAMALES- VILLA SANTA DE YAMALES, TROJES, EL
PARAISO.**

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL **periodo del año 2022-2026**, Y El Sr. **Juan Antonio Osejo Rivas** como representante legal de MASERVA, mayor de edad, hondureño, de oficio, Bachiller Técnico Industrial en Electricidad, con domicilio, en el Barrio Jazmines, del municipio de trojes, Departamento de el Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0704-1987-00307** quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato como el efecto lo hacemos, de Ejecución del **Proyecto De Legalización de Proyecto de Electrificación de la Comunidad de San José de Yamales- Villa Santa de Yamales**, del Municipio de Trojes Departamento de El Paraíso, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" para que realice la ejecución de los trabajos de la construcción del siguiente Proyecto, de lo cual incluye:

Levantamiento de Proyecto, Diseño, Aprobación de Diseño y Recepción. Ampliación de Diseño hacia Villa Santa Arriba

TOTAL_____ **L.199,800.00**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato es por un valor de **Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 199,800.00)** el cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra requeridos para lograr la ejecución del proyecto, y todo lo requerido para un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. “EL CONTRATISTA” recibirá pagos parciales de acuerdo al avance físico del proyecto hasta completar un avance financiero

Primer pago correspondiente al 20%

Segundo pago correspondiente al 25%

Tercer pago correspondiente al 25%

Ultimo Pago correspondiente al 30%

restante será cancelado una vez concluido y entregado el proyecto de acuerdo a especificaciones técnicas y a satisfacción de **ALCALDIA MUNICIPAL**. Con acta de recepción definitiva.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de (90 días) avilés durante el cual “**EL CONTRATISTA**” tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: FUNCIONES DE “EL CONTRATISTA”: Coordinar, dirigir y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de “**EL CONTRATANTE**”. 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la ejecución del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al, supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Solvencia, copia de identidad, RTN.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. “**EL CONTRATISTA**”, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad al “**EL CONTRATANTE**”.

CLAUSULA OCTAVA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. “**EL CONTRATANTE**” podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que “**EL CONTRATISTA**” no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de “**EL CONTRATISTA**”, por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la municipalidad. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a “**EL CONTRATISTA**”, c) Si “**EL CONTRATISTA**” rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA: “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de “EL CONTRATANTE”

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 21 días del mes de febrero del 2023.



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal



EL CONTRATISTA
Juan Antonio Osejo Rivas



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



CONTRATO DE SERVICIO

AMT-PROY- 018-2022

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **Rony Alexander Quiñonez Talavera** mayor de edad, hondureño (a), con Identidad N° 0801-1983-07384 Con domicilio en Colonia 21 de febrero en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Alquiler de Sillas, Mesas, Manteles y Carpa para reunión de mujeres)**.

El monto del contrato es por un valor de Dos Mil Trescientos Noventa Lempiras Exactos (2,390.00 LPS).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 27 días del mes de febrero del 2023.


EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


EI CONTRATADO
Rony Alexander Quiñonez Talavera



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N/C 007/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. MARCO VINICIO AREVALO ESCOTO

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **Marco Vinicio Arevalo Escoto**.

mayor de edad, soltero hondureño, con identidad N° 0801-2005-002671, con domicilio avenida Juan Ramón Molina Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: **Conformación de carretera principal.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, conformación de carretera LAS QUEBRADAS, LAS DELICIAS, MATA DE GUINEO.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Patrol CATERPILLAR	horas	70	L. 2,200.00	L. 154,000.00
	Total del Contrato				L. 154,000.00

El monto del contrato es por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps. 154,000.00) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 14 días hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza y conformación de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Hoja de pago a cuenta de la SAR.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor;



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 3 días del mes de febrero del año 2023.



EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal

EL CONTRATADO
Marco Vinicio Arevalo Escoto
0801-2005-00261
Contratista





Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N/C 008/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. MARCO VINICIO AREVALO ESCOTO

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **Marco Vinicio Arevalo Escoto**.

mayor de edad, soltero hondureño, con identidad N° 0801-2005-002671, con domicilio avenida Juan Ramón Molina Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: **Conformación de carretera principal.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, conformación de carretera MATA DE GUINEO, CIFUENTES, PITAL, TROJES.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Patrol CATERPILLAR	horas	45	L. 2,200.00	L. 99,000.00
	Total del Contrato				L.99,000.00

El monto del contrato es por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps. 99,000.00) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 13 días hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza y conformación de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Hoja de pago a cuenta de la SAR.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor;



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 3 días del mes de febrero del año 2023.


EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
Marco Vinicio Arevalo
0801-2005-00261
Contratista





Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N/C 009/2023

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y El Sr. LOGAN GABRIEL LOPEZ MARTINEZ

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **LOGAN GABRIEL LOPEZ MARTINEZ**

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0801-1988-17366 con domicilio en trojes departamento del paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de **limpieza de carretera Botado de derrumbes, Ampliación de talud,**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera. Botado de derrumbes, Ampliación de talud, EN LA COMUNIDADES DE: SECTOR DEL RIO COCO: LAS FLORES ATIWAS, Y SAN JOSE MINAS.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Excavadora Caterpillar 320 DL	horas	99	L. 2,500.00	L. 247,500.00
Total del Contrato					L, 247,500.00

El monto del contrato es por un valor de **DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTO LEMPIRAS EXACTO** (Lps.247, 500.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al **CONTRATANTE** un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El **CONTRATADO** recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un mes hasta o que termine la obra, plazo durante el cual el **CONTRATADO** tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. **CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES:** Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del **CONTRATANTE**. 2- Coordinar con el **CONTRATANTE** para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de carretera**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.- Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera** **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes; Punto de Acta de la Corporación Municipal, solvencia municipal, RTN, DNI de órdenes de compra de combustible, copias de cheque requisiciones, y órdenes de pago con sus respectivas facturas con CAI. Pago a cuenta, fotografías.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 4 días del mes de febrero del año 2023.


EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
LOGAN GABRIEL LOPEZ MARTINEZ
0801-1988 47366
Contratista



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



CONTRATO DE SERVICIO AMT-MAQ- 010-2023

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr **Marco José Girón Montoya** con RTN N° **0703-1992-03121** con domicilio en la col.21 de febrero del municipio de Trojes, El Paraíso quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Relleno de Material Selecto en carretera para Conformación en la comunidad de Las Quebradas, Reinstalación de Alcantarillas y dragado de río para habilitación de acceso vehicular en carretera en la Comunidad de Guano, Relleno y compactado con Material Selecto sobre alcantarillas en la Colonia Colinas del Poteca).**

El monto del contrato es por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (125,200.00).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 05 días del mes de febrero del 2023.



EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal

Marco José Girón Montoya
CONTRATADO



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N/C 012/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. DELVIN JOSE ROSALES PADILLA

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **DELVI JOSE ROSALES PADILLA**

mayor de edad, casado hondureño, con DNI: 0703-1982-04496, con domicilio en barrio jazmines Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONTRATADO, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: **Arrancado de material para balastreo en el casco urbano, col. 21 de febrero. Col. Colinas del Poteca, Col. Gracias a Dios, Col Simón Azcona, Barrio Los Robles, Barrio Jazmines, Barrio San Marqueño, Los Pinares.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	EXCABADORA CATERPILLAR 320 D2L	horas	46	L. 2,500.00	L. 115,000.00
	Total del Contrato				L.115,000.00

El monto del contrato es por un valor de **CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps. 115,000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al **CONTRATANTE** un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El **CONTRATADO** recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de un 10 DIAS hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el **CONTRATADO** tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del **CONTRATANTE**.

2.- Coordinar con el **CONTRATANTE** para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de **CARGADO DE MATERIAL**

Motivar



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **CARGADO DE MATERIA Y ARRANCADO PARA BALASTREO**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, informes de Supervisiones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Pago a cuenta de la SAR. fotografías,

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 6 días del mes de FEBRERO del año 2023.



EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal



EL CONTRATADO
DELVIN JOSÉ ROSALES
0703-1982-04496
Contratista



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



AMT-MAQ N-C 013/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y El Sr. MARCO JOSE GIRON MONTOYA

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **Marco José Girón Montoya**.

mayor de edad, soltero hondureño, con identidad N° 0703-1992-03121, con domicilio col 21 de Febrero, Trojes Departamento El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: **Limpieza de carretera.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, limpieza de cuneta y conformación de carretera Portillo N°2, Guacanalí N1, Guacanalí N°2, Planes Arriba, Planes Abajo, Nuevo Progreso, Buena Vista.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	MONTONIVELADORA CATERPILLAR 120G	horas	100	L. 2,500.00	L. 250,000.00
Total del Contrato					L.250,000.00

El monto del contrato es por un valor de **DOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps. 250,000.00) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza y conformación de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.- Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Hoja de pago a cuenta de la SAR.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026

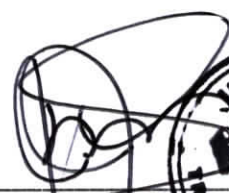


todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 06 días del mes de febrero del año 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal



EL CONTRATADO
Marco José Giron Montiel
0703-1992-03121
Contratista



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N/C 014/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. FAUSTINO GUERRERO ZUNIGA

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **FAUSTINO GUERRERO ZUNIGA**.

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0304-1962-00138, con domicilio EN BARRIO CABAÑAS Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: **Limpieza de carretera.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera en las comunidades SAMARIA, sector 1, sector 2, sector 3.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tractor oruga D6D Caterpillar	horas	81.5	L. 2,200.00	L. 179,300.00
	Total del Contrato				L179,300.00

El monto del contrato es por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTO** (Lps.179, 300.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 15 días, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Hoja de pago a cuenta de la SAR.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 6 días del mes de febrero del año 2023.




EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATISTA
FAUSTINO GUERRERO
0804-1962-00168
Contratista





Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N/C 015/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. CARMEN LIDIHET GODOY RODRIGUEZ.

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **CARMEN LIDIHT GODOY RODRIGUEZ**

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0703-1987-00135, con domicilio barrio jazmines trojes Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de; **Limpieza de alcantarillas obstruidas frente a posta policial, regado de material en Cargado y arrancado de material para Balastreo en la balastrea de El Naranjal**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, Balastreo de carretera en la col. 21 de febrero, Los Robles.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	RETRO ESCABADORA CATERPILLAR 416E	horas	90	L. 1,800.00	L. 162,000.00
	Total del Contrato				L.162,000.00

El monto del contrato es por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps.162, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 18 DIAS hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1.

Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **balastreo de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



se incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **balastreo de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, informes de Supervisiones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Pago a cuenta de la SAR. fotografías,

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 10 días del mes de febrero del año 2023.



EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal



EL CONTRATADO
CARMEN LIDIHET GODOY RODRIGUES
0703-1987-00135
Contratista



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N/C 016/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. CARMEN LIDIHET GODOY RODRIGUEZ.

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **CARMEN LIDIHT GODOY RODRIGUEZ**

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0703-1987-00135, con domicilio barrio jazmines trojes Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de; **Halado de material para balastreo de carretera**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Balastreo de carretera en la col. 21 de febrero, Los Robles col. Colinas del Poteca. Col. Simon Azcona, Barrio San Marqueño, Barrio Los Profesore.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Volqueta color rojo	días	13	L. 7,000.00	L. 91,000.00
Total del Contrato					L.91,000.00

El monto del contrato es por un valor de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTO (Lps. 91,000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 15 DIAS hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO: 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **balastreo de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.- Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **balastreo de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, informes de Supervisiones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Pago a cuenta de la SAR. fotografías,

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 10 días del mes de febrero del año 2023.



EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal



EL CONTRATADO
CARMEN LIDIHET GODOY RODRIGUES
0703-1987-00135
Contratista